



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, agosto doce (12) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal -Reivindicatorio
Demandante	Gustavo Enrique Giraldo López y otros
Demandados	José Ignacio Vélez Murillo Daniel Vélez Ospina
Radicado	05001 40 03 010 2021 00513 00
Asunto	Incorpora. Requiere nuevamente.

Se incorpora al expediente digital constancias de remisión de citación a los litisconsortes **Gonzalo Herrera Salazar, Luisa Magdalena Giraldo López y Héctor Fabio Montoya Vélez**, en los términos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022. Conforme a la disposición de la norma en cita se requiere a la parte demandante para que se sirva allegar las evidencias de obtención de las direcciones electrónicas utilizadas para el efecto.

De otro lado, solicita el apoderado de la parte actora se niegue el reconocimiento de personería a la abogada **Luz Adriana Cifuentes Higueta**, respecto del codemandado **José Ignacio Vélez Murillo**, toda vez que aquella no ha cumplido con los requerimientos del Despacho.

Vista esta solicitud y advirtiendo como se dijo previamente los efectos establecidos en el artículo 159 del C. G. del P., se requiere nuevamente a la abogada **Cifuentes Higueta**, para que en cumplimiento de los deberes que le asisten conforme al artículo 78 y so pena del uso de los poderes de ordenación y corrección de que tratan los artículos 43 y 44 ibídem, adecue el poder conferido por el codemandado **José Ignacio Vélez Murillo**, quien se encuentra actualmente privado de la libertad.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1dff7a6cb76c41c1793d8ba42ffad9ac47ad11d6d5d911b0fea559abe88f9662**

Documento generado en 12/08/2022 11:38:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>